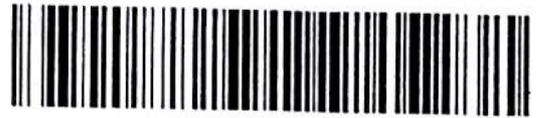




Factura: 002-002-000031867



20180906003P02465

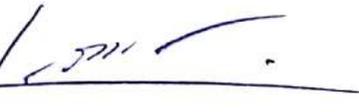
NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20180906003P02465					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2018, (14:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARGUELLO BARRERA SANTIAGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711390748	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BETANCOURT CASTELLANOS CARLOS SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717759078	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUNOZ OCANA GABRIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718090036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENDOZA MERA ROXANA ASTURIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303882383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					




 NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ESCRITURA # 2018-09-06-003-P0
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑÍA DENOMINADA "COMERCIAL
4 ROXAGA CIA.LTDA. ROXCIA" QUE
5 REALIZAN LOS SEÑORES GABRIELA
6 ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA Y ROXANA
7 ASTURIA MENDOZA MERA A FAVOR DE
8 LOS SEÑORES CARLOS SEGUNDO
9 BETANCOURT CASTELLANOS Y
10 SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO
11 BARRERA.-----

12 CUANTÍA : USD\$2,000.00-----

13 SE DIO DOS COPIAS -----

14 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República
15 del Ecuador, hoy día **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL**
16 **DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
17 **VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón,
18 comparecen **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA**,
19 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión
20 abogada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios
21 derechos, **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA**, ecuatoriana,
22 mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad
23 de Manta, por sus propios derechos, **CARLOS SEGUNDO**
24 **BETANCOURT CASTELLANOS**, ecuatoriano, de estado civil
25 casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en la
26 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y **SANTIAGO**
27 **FERNANDO ARGUELLO BARRERA**, ecuatoriano de estado civil



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado,
2 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.
3 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
4 Guayaquil y Manta respectivamente de transito por esta ciudad,
5 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en
6 este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
7 esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
8 **COMPAÑÍA DENOMINADA "COMERCIAL ROXAGA CIA.LTDA.**
9 **ROXCIA"**, a la que proceden por sus propios derechos, con
10 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan
11 la minuta que dice así:-----

12 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
13 sírvase incorporar una en la cual conste la **CESION DE**
14 **PARTICIPACIONES SOCIALES** del " **COMERCIAL ROXAGA CIA.**
15 **LTDA. ROXCIA"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Otorgan la presente Escritura
17 Pública, por una parte **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA,**
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la
19 cédula de ciudadanía uno siete uno ocho cero nueve cero cero tres
20 seis, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
21 y **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA,** ecuatoriana, mayor de
22 edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de
23 ciudadanía uno tres cero tres ocho ocho dos tres ocho tres,
24 domiciliada en la ciudad de Manta, ambas por sus propios derechos,
25 a quién para efecto del presente contrato se los podrá llamar "**LAS**
26 **CEDENTES"** y por otra parte, **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT**
27 **CASTELLANOS,** ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
28 edad, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno siete siete

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 cinco nueve cero siete ocho, de profesión ingeniero, domiciliado en
2 la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y, **SANTIAGO**
3 **FERNANDO ARGUELLO BARRERA**, ecuatoriano de estado civil
4 casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía uno
5 siete uno uno tres nueve cero siete cuatro ocho, de ocupación
6 empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus
7 propios derechos, a quién para los efectos de la presente escritura
8 se los denominara como "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.** - a) El cinco de marzo del dos mil catorce ante
10 el abogado Ernesto Pazos Santana, Notario Cuarto Titular del
11 cantón Duran fue legalmente constituida la compañía
12 "**COMERCIAL ROXAGA CIA. LTDA. ROXCIA**" e inscrita en el
13 Registro Mercantil, el veintisiete de mayo del dos mil catorce de
14 fojas cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno a cuarenta y nueve
15 mil doscientos diecinueve, con un capital social de la compañía de
16 **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** b)
17 con fecha **veintiseis** de agosto del dos mil dieciocho en el local de
18 la compañía, ubicado en las calles Vélez seiscientos diecisies y
19 García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
20 concurren los socios del "**COMERCIAL ROXAGA CIA.LTDA**
21 **ROXCIA**"; integrada por la socia **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ**
22 **OCAÑA**, propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas
23 e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de
24 América cada una de ellas, y la socia **ROXANA ASTURIA**
25 **MENDOZA MERA**, propietaria de cinco participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados
27 Unidos de América cada una de ellas; como se encuentran
28 presentes los socios que representan la totalidad del capital social



NOTARIA TERCERA

Daule – Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 suscrito y pagado de la Compañía, que es de dos mil dólares de los
2 Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el artículo
3 doscientos treinta y doscientos treinta y ocho de la Ley de
4 Compañías, se acepta por unanimidad constituirse en Junta
5 General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente
6 orden del día: **Punto único:** Aprobar y autorizar a **GABRIELA**
7 **ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** a ceder sus cinco participaciones
8 iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los
9 Estados Unidos de América cada una de ellas y **ROXANA**
10 **ASTURIA MENDOZA MERA** a ceder sus cinco participaciones
11 iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América cada una de ellas, obligándose todos a
13 suscribir el acta que se redacte, bajo pena de nulidad.- Preside la
14 Junta, en calidad de Presidente de conformidad con los estatutos,
15 **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA**, quien es Presidente y
16 socia de la compañía, y actúa en calidad de Secretario, la Gerente
17 General y socia de la compañía, **ROXANA ASTURIA MENDOZA**
18 **MERA**.- La Presidente de la Junta considerando que se encuentran
19 presentes los socios que representan la totalidad del capital social
20 suscrito y pagado de la compañía, que es de dos mil participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los
22 Estados Unidos de América cada una de ellas, y por tanto con
23 quórum suficiente, declara instalada y abierta esta sesión a las diez
24 horas y treinta minutos, manifestando que se debe proceder a
25 resolver el *punto único* del orden del día, que es, Aprobar y
26 autorizar a los señores **Gabriela Estefanía Muñoz Ocaña**,
27 propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de

NOTARIA TERCERA
Daule – Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 América cada una de ellas y, **Roxana Asturia Mendoza Mera,**
2 propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de
4 América cada una de ellas.- Se le concede la palabra a la socia
5 **Gabriela Muñoz Ocaña,** quien expone que es su deseo ceder sus
6 cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
7 doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una a
8 favor del señor **Carlos Segundo Betancourt Castellanos,** y de la
9 misma manera la **Roxana Asturia Mendoza Mera** quien expone
10 que es su deseo ceder sus cinco participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados
12 Unidos de América cada una a favor del señor **Santiago Fernando**
13 **Arguello Barrera.-** Interviene Gerente -Secretario, **Roxana**
14 **Mendoza Mera.-** declarando estar de acuerdo con lo expuesto por
15 la socia **Gabriela Muñoz Ocaña,** y eleva a moción: "que se autorice
16 a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e
17 indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de
18 América cada una de ellas a favor del señor **CARLOS SEGUNDO**
19 **BETANCOURT CASTELLANOS;** aceptándose por unanimidad en
20 consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Se eleva a
21 moción adicionalmente: "que se autorice a la socia **ROXANA**
22 **MENDOZA MERA** a ceder sus cinco participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados
24 Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **SANTIAGO**
25 **FERNANDO ARGUELLO BARRERA;** aceptándose en
26 consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Dando un total
27 de **DIEZ,** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
28 doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ellas a favor de LOS CESIONARIOS (hasta aquí la moción
2 propuesta).- La Presidente de la Junta consulta a la sala si existe
3 alguna sugerencia para la moción presentada o si alguien desea
4 proponer otra moción, ante lo cual respondieron negativamente. Se
5 advirtió también a los asistentes que los votos blancos y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría simple y que al momento de
7 votar no podrán modificar la moción. Se llamó a votación en orden
8 alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que
9 pudieron ser oídos y entendidos por todos. Se proclamó en
10 consecuencia, la votación unánime que se ha dado a la moción en
11 referencia. Así, el capital social de la compañía quedará distribuido
12 de la siguiente manera: señor **CARLOS SEGUNDO**
13 **BETANCOURT CASTELLANOS** propietario de **CINCO**,
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos
15 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y el
16 señor **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA**
17 propietario de **CINCO** participaciones sociales, iguales,
18 acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados
19 Unidos de América cada una de ellas. No habiendo otro asunto del
20 cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente
21 acta, y reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al
22 comienzo, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es
23 aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se
24 levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia con la
25 Presidente, los socios e infrascrito Gerente-Secretario que certifica.-
26 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y CESIÓN.** - Con los
27 antecedentes expuestos, los señores Gabriela Estefanía Muñoz
28 Ocaña y Roxana Asturia Mendoza Mera, ceden a favor de los

NOTARIA TERCERA

Daule - Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO

1 señores CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS y
2 SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA, un total de DIEZ
3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
4 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (USD \$200.00) cada una que posee en el capital social
6 de la COMPAÑÍA " COMERCIAL ROXAGA CIA.LTDA. ROXCIA".
7 LAS CEDENTES antes nombradas ceden y transfieren a favor de
8 LOS CESIONARIOS, todos los derechos que tengan o pudieran
9 tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas,
10 derechos que de la presente fecha en adelante serán ejercidos por
11 LOS CESIONARIOS. CLAUSULA CUARTA; PRECIO.-LAS
12 CEDENTES y LOS CESIONARIOS, han fijado de mutuo acuerdo
13 como precio justo por la cesión y transferencia de DIEZ
14 participaciones de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA cada una por el valor de DOS MIL
16 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.000.00)
17 que LOS CEDENTES reconocen haber recibido del CESIONARIO
18 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tenga ningún
19 reclamo posterior que hacer por este concepto. CLAUSULA
20 QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los señores **CARLOS SEGUNDO**
21 **BETANCOURT CASTELLANOS** y **SANTIAGO FERNANDO**
22 **ARGUELLO BARRERA**, dejan expresa constancia de su
23 aceptación a la cesión y transferencia de participaciones que por el
24 presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus
25 intereses **DOCUMENTOS:** Además de insertar el texto del Acta de
26 la Junta General universal de Socios, correspondiente a que se
27 hace referencia, se incorpora el Certificado de Consentimiento de
28 Unanimidad. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** (Firmado



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ilegible) ABOGADO DANIEL SAENZ VARGAS. Registro
2 número doce mil doscientos Noventa y cuatro.- HASTA
3 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos
5 de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el
6 contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la
7 presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio
8 a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban
9 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican
10 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo
11 lo cual, DOY FE.-.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

Sra. GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA
C.C. 171809003-6

Sra. ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA
C.C. 130388238-3

Sr. CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS
C.C. 171775907-8

SIGUEN.—

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA. ROXCIA", CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Con fecha 27 de agosto del 2018 en el local de la compañía, ubicado en las calles Vélez 616 y García Avilés piso 9 oficina 2, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, concurren los socios de la compañía "**COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA ROXCIA**" integrada por la socia **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** quien es propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA** siendo propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; como se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el artículo 230 y 238 de la Ley de Compañías, se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día **PUNTO ÚNICO:** Aprobar y autorizar a la socia **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, obligándose todos a suscribir el acta que se redacte, bajo pena de nulidad.- Preside la presente Junta de conformidad con los estatutos, **GABRIELA**



ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA quien es presidenta y socia de la compañía, y, actúa en calidad de Secretaria ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA quien es Gerente General y socia de la compañía.- La Presidente de la Junta considerando que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y por tanto con quórum suficiente, se declara instalada y abierta esta sesión a las diez horas y treinta minutos, manifestando que se debe proceder a resolver el *punto único* del orden del día: *Aprobar y autorizar la cesión de participaciones a las señoras Gabriela Estefanía Muñoz Ocaña, propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, Roxana Asturia Mendoza Mera, propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-* Se le concede la palabra a la socia Gabriela Estefanía Muñoz Ocaña, quien expone que es su deseo ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Carlos Segundo Betancourt Castellanos**, y de la misma manera la socia Roxana Asturia Mendoza Mera quien expone que es su deseo ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Santiago Fernando Arguello Barrera**.- Interviene Gerente - Secretario, Roxana Asturia Mendoza Mera.- Declarando estar de acuerdo con lo expuesto por la socia **Gabriela Muñoz Ocaña**, y eleva a moción: "que se autorice a

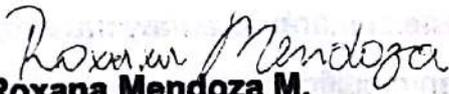
ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **Carlos Segundo Betancourt Castellanos**, aceptándose en consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Se eleva a moción adicionalmente: "que se autorice a la señora **Roxana Asturia Mendoza Mera** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **Santiago Fernando Arguello Barrera**; aceptándose en consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Dando un total de **DIEZ** , participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de los señores **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS** y **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA** (hasta aquí la moción propuesta).- La Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia para la moción presentada o si alguien desea proponer otra moción, ante lo cual respondieron negativamente. Se advirtió también a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple y que al momento de votar no podrán modificar la moción. Se llamó a votación en orden alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que pudieron ser oídos y entendidos por todos. Se proclamó en consecuencia, la votación unánime que se ha dado a la moción en referencia. Así, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: El señor **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS** propietario de **CINCO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, el señor **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA** propietario



de CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Dando un total de DIEZ participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al comienzo, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia con la Presidente, los socios e infrascrito Gerente-Secretario que certifica.-



Gabriela Muñoz Ocaña
SOCIA -Presidente de la Junta



Roxana Mendoza M.
SOCIA-Secretaria de la Junta

COMPAÑÍA "COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA. ROXCIA"

CERTIFICACION

Que, a los 27 días del mes de agosto del 2018 a las 10:30 se llevó a cabo **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA. ROXCIA"**, teniendo como **PUNTO ÚNICO:** Aprobar y autorizar a la socia **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, obligándose todos a suscribir el acta que se redacte, bajo pena de nulidad.

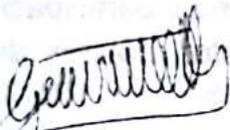
En lo cual dentro de la junta en mención, se *elevó a moción:* "que se autorice a la socia **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS**, aceptándose en consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Se *elevó a moción adicionalmente:* "que se autorice a la socia **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA** a ceder sus cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA**; aceptándose en consecuencia como nuevo socio de la compañía.- Dando un total de **DIEZ**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de "**LOS CESIONARIOS**" señores **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS** y **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA**.

Finalmente se llamó a votación en orden alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que pudieron ser oídos y entendidos por todos. Se proclamó en consecuencia, la votación **unánime** que se ha dado a la moción en referencia.



En lo principal, y en referencia a la junta de socios en mención, **SE RATIFICA EL CONSENTIMIENTO DE UNANIMIDAD** de los socios de la compañía "**COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA. ROXCIA**", en la cual **LOS CEDENTES** ceden a favor de **LOS CESIONARIOS** un total de **DIEZ PARTICIPACIONES** de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, cada una.

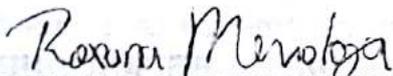
Firmamos en conjunto y unanimidad:



GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA

Representante Legal ROXAGA CIA LTDA ROXCIA

C.C.1718090036



ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA

SOCIA

C.C.1303882383

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

171775907-8

CIDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
BETANCOURT CASTELLANOS
CARLOS SEGUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA BARRALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADA OLYMPIA LISSETT
CALERO GARCIA

REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERO

ESTADO CIVIL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BETANCOURT SEGUNDO INCASOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTELLANOS AVILES FIRMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATAJUNGA
2007-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
CANTÓN

004 - 284
MUNICIPIO

1717759078
CÉDULA

BETANCOURT CASTELLANOS CARLOS
SEGUNDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004
CANTÓN

004 - 284
MUNICIPIO

1717759078
CÉDULA

BETANCOURT CASTELLANOS CARLOS
SEGUNDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento original que se me exhibe
Daule, 31 AGO 2018

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171139074-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO BARRERA SANTIAGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNDURAMBA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1878-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MEYBOLTH BARRERA CALERO GAUCIA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESOR / FORMACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ARGUELLO ALLENIA KAIL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAURERKA MORALES GAIBREN ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
BÁBAYO 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-27




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN SUPLENIDO
 EMISIÓN O PAIS DE MUJTA

Consulta Positiva y Referendum 2018
 171139074-8 002 - 0235

ARGUELLO BARRERA SANTIAGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI POMASQUI
 1 Mula 38.60 CostoRen: 0 Tot:USD: 38.60
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 002
 5756754 10/07/2018 9:13:24
5756754

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 AB. JUAN PABLO HAZ V.
 Notario Tercero del Cantón Daule
 Doy Fe que la presente fotocopia es
 igual al documento original que se me exhibe
 Daule, **31 AGO 2018**

AB. JUAN PABLO HAZ V.
 NOTARIO TERCERO
 DAULE - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 130388238-3

CEDULA DE
MENDOZA MERA ROXANA ASTURIA
MANABI/MANTA/MANTA
05 DICIEMBRE 1972
002- 0173 00523 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1978



Roxana Mendoza

ECUATORIANA***** VI13311122
NO DACT
DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ORLANDO MENDOZA
EDITH MERA
MANTA 19/06/2012
19/06/2024
FORMA: DUP 0056010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
054 - 0074 1303882383
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA MERA ROXANA ASTURIA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI CENTRO DE ZONA
MANTA
CANTÓN PARROQUIA
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

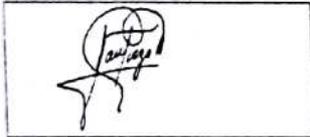



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento original que se me exhibe
Daule, 31-AGO, 2018

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711390748

Nombres del ciudadano: ARGUELLO BARRERA SANTIAGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ -

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALERO GARCIA NEYBOLTH MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: ARGUELLO ALEMAN RAUL FERNANDO

Nombres de la madre: BARRERA MORALES CARMEN ALICIA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Nº de certificado: 186-151-11438



186-151-11438

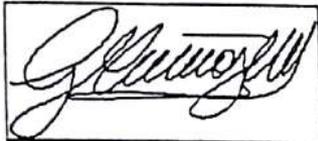
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718090036

Nombres del ciudadano: MUÑOZ OCAÑA GABRIELA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ ROJAS MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: OCAÑA CORTEZ NANCY ELISABETH

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 189-151-11564



189-151-11564

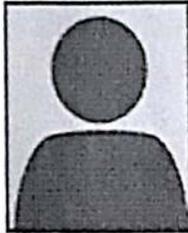
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303882383

Nombres del ciudadano: MENDOZA MERA ROXANA ASTURIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORLANDO MENDOZA

Nombres de la madre: EDITH MERA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 187-151-13272



187-151-13272

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717759078

Nombres del ciudadano: BETANCOURT CASTELLANOS CARLOS
SEGUNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALERO GARCIA GEOVANNA LISSETT

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: BETANCOURT SEGUNDO NICANOR

Nombres de la madre: CASTELLANOS AVILES EMMA LUCIA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 181-151-13227



181-151-13227

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
2 **DENOMINADA "COMERCIAL ROXAGA CIA LTDA. ROXCIA"**
3 **QUE REALIZAN LOS SEÑORES GABRIELA ESTEFANIA**
4 **MUÑOZ OCAÑA Y ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA A**
5 **FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SEGUNDO BETANCOURT**
6 **CASTELLANOS Y SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO**
7 **BARRERA.-----**

8 **LAS FIRMAS .---**

9
10 
11
12

13 **Sr. SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA**
14 **C.C. 171139074-8**

15
16
17
18
19 **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**
20 **NOTARIO TERCERO DEL CANTON**

21
22 Se Otorga ante mi, en fé de ello
23 confiero esta Sumis
24 Copia, en 16 fojas útiles
25 rubricados por mi; EL NOTARIO
26 que sello y firmo en Daule.

27 **Ab. Juan Pablo Haz V.**
28 **NOTARIO TERCERO**
29 **DAULE - ECUADOR**
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41



NUMERO DE REPERTORIO: 44.718
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL ROXAGA CIA. LTDA. ROXCIA**, autorizada por el **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE**, el día 30 de agosto del 2018, mediante la cual el **GABRIELA ESTEFANIA MUÑOZ OCAÑA** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **CARLOS SEGUNDO BETANCOURT CASTELLANOS**; y, **ROXANA ASTURIA MENDOZA MERA** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **SANTIAGO FERNANDO ARGUELLO BARRERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.120 a 3.137, Registro de Cesión de Participaciones número 164. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44718



Guayaquil, 20 de septiembre de 2018

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MUÑOZ OCAÑA GABRIELA ESTEFANIA	5	BETANCOURT CASTELLANOS CARLOS SEGUNDO
MENDOZA MERA ROXANA ASTURIA	5	ARGUELLO BARRERA SANTIAGO FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0459280